

TEMUCO, 12 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0902482

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos In	ternos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:	

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0902482, presentada por el contribuyente **AGRICOLA Y GANADERA VALLE HERMOSO LIMITADA**, RUT: 79.515.430-2, de fecha 07/02/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s), Formulario 21, folios N°: 51619890.
- 2°.- Que analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable y que las sanciones aplicadas son improcedentes.
- No existen elementos, antecedentes o fundamentos que se estimen suficientes para el otorgamiento de una condonación especial, posee anotaciones vigentes causal 5501(contribuyente en NDF ganado) que debe regularizar, conforme a lo estipulado en la circular N°50 de 2016, no obstante, podrá recurrir a la Tesorería regional en donde pueda acceder a condonación y/ó convenio por el total de la deuda.

RESUELVO:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO SALAS SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL(S)
Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: Notificación Res. Ex. N°0902482 de fecha 12 de febre			Fecha ro de 2024, que incluye entrega de giros	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe